



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Octubre del 2018

Visto, el Expediente N° 18-103993-002, que contiene la Nota Informativa N° 717-2018-DIGEMID-DG-EA/MINSA, emitido por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación HSS/01/0962-2018, el representante en Perú de la Organización Panamericana de Salud (OPS), hace extensiva la invitación del "X Encuentro de Miembros de la Red de Evaluación de Tecnologías en Salud de las Américas (RedETSA)" y del "II Encuentro de Acceso, Monitoreo y Regulación Económica del Mercado de Medicamentos", a llevarse a cabo del 6 al 8 de noviembre de 2018, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, organizado por la Organización Panamericana de la Salud-OPS y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la República Argentina, indicando que la OPS cubrirá los gastos de participación respectivos;

Que, a través del documento del visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, solicita se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente, a la médico cirujano Rosalba Lupe Asako Maekawa Ykehara, profesional de la referida Dirección General;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo mejorar la calidad de la atención y la seguridad del paciente y el uso racional de las tecnologías, así como contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de salud y a la equidad en el acceso;

Que, mediante Informe N° 455-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite información sobre la situación laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la profesional propuesta;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje de la médico cirujano Rosalba Lupe Asako Maekawa Ykehara, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 5 al 9 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, del evento al que acudirá.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese




SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud